



Resolución Directoral

Santa Anita, 02 de febrero de 2023

Visto el Memorando N° 042-DG-HHV-2023, mediante el cual se dispone delegar la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas. Asimismo, el artículo 7 del acotado dispositivo legal establece que el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, pudiendo delegar sus funciones en dicha materia cuando lo establezca expresamente el mencionado Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que: «Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.»;

Que, de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dicha norma entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementarían de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral, disponiéndose en el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, que el artículo 47 del acotado Decreto Legislativo entraría en vigencia a partir del 1 de enero de 2021;

Que, posteriormente, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, dispuso el plazo para la entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, el cual se refiere a la aplicación de la estructura funcional y programática a partir del 1 de enero de 2023;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de diciembre de 2022, se ha modificado el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, estableciéndose que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026;

Que, mediante Memorando N° 042-DG-HHV-2023 se requiere proyectar la resolución directoral con la finalidad de delegar en la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2023;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 036-OAJ-HHV-2023;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informe bimestralmente a la Dirección General sobre las facultades delegadas.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dra. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12739

GLCV/OACH
DISTRIBUCIÓN
OEPE
OA
OAJ
OL
OEI
INTERESADA